

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Justicia rescatando al inocente**



*Oleo de Agnolo Bronzino (1503-1572)*

### **OEA (Corte IDH):**

- **Corte IDH expresa su preocupación ante la grave situación de derechos humanos de mujeres y niñas en Afganistán.** Por informaciones de público conocimiento sobre sucesos derivados de los cambios acaecidos en Afganistán, la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresa su preocupación por la grave situación de violaciones a los derechos humanos de mujeres, niñas y sus familias. Resalta la particular vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en todo el mundo, y en específico aquellas que integran el sistema de justicia, en especial las juezas, y las defensoras de derechos humanos y las periodistas. Para ellas y toda la población de Afganistán es esencial que se mantenga el Estado de Derecho y el respeto de sus derechos fundamentales. La Corte Interamericana reitera que la violencia dirigida en contra de las mujeres y niñas es contraria al derecho internacional y totalmente incompatible con su dignidad y el derecho a ser libres e iguales. Por estas razones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos llama a la solidaridad y a la cooperación de la comunidad internacional a fin de asegurar la efectiva protección de los derechos de las mujeres, niñas y todos los miembros de sus familias, a través de los mecanismos que para ello existen en el derecho internacional y en el derecho internacional de los derechos humanos.

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **Un tribunal de Córdoba condenó a pagar casi \$800,000 a un jugador de futbol que fue insultado de forma discriminatoria por un efectivo policial que se encontraba en el campo de juego mientras se disputaba un partido.** La sentencia destaca que en numerosas ocasiones se originan estas situaciones amparadas en el "folklore del futbol". El 29 de junio de 2014 se disputó en Córdoba el partido de semifinales de fútbol entre los equipos de primera división del Club Matienzo Mutual Social y Deportivo de Monte Buey y del Club A en la cancha de "Matienzo" en Monte Buey, dentro de la organización que establece la "Liga Bellvillense de Fútbol". En el minuto 72 del partido, un efectivo policial que se encontraba adentro del campo, muy cerca de la cancha, le dijo a un jugador que acababa de ser expulsado "negro sidoso" frente a todo el público y varios medios de comunicación, motivo por el que se generó un tumulto y el árbitro lo expulsó. Además, el jugador inició demanda por daños y perjuicios en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, del Club Matienzo Mutual, social y Deportivo y en contra del sargento inculpada, reclamando una indemnización de \$ 898.000. La víctima señaló que su piel es oscura y padece sida desde hace varios años y lo viene tratando, con lo cual no solo le discrimina por mi color de piel, sino que también lo hace por dicha dolencia, con todo lo que ello implica. En la causa "E. F. E. c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y otros - Ordinario", el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Marcos Juárez hizo lugar a la demanda y condenó al sargento ayudante retirado de la Policía de la Provincia, al Gobierno de Córdoba, al Club Matienzo Mutual, Social y Deportivo a pagar \$ 791.782, en concepto de daño moral, pérdida de chance y tratamiento psicológico. El juez Edgar Amigó Aliaga puntualizó que el fenómeno de la discriminación en el fútbol está "tristemente arraigado en nuestra sociedad" y que se refleja una serie de comportamientos discriminatorios, xenófobos y racistas "que tienen que ser cortado en seco desde los distintos poderes del estado". La conducta del agente policial "se condice más con la actitud de un 'barrabrava' que con la de un funcionario público. El magistrado agregó que "a lo largo de los años, amparados en el denominado 'folklore del fútbol', se han legitimado acciones pasmosas que difícilmente se darían en otros ámbitos y/o disciplinas". Sin embargo, dijo que "lentamente se va tomando conciencia de este flagelo" y se evita la naturalización de dichas prácticas discriminatorias en las canchas. "Ese facilismo justificativo, mal denominado "folklore", no puede ser la excusa banal para avalar la violencia y la discriminación en el deporte", enfatizó. Asimismo, el magistrado señaló que el obrar de un funcionario público "debe ejercerse con prudencia" y consideró que, en este caso, la conducta del agente policial "se condice más con la actitud de un 'barrabrava' que con la de un funcionario público tendiente a velar por el cuidado de la ciudadanía". "Ningún deber es más primario y sustancial para el Estado que el de cuidar de la vida y de la seguridad de los gobernados; y si para llenar esas funciones se ha valido de agentes o elementos que resultan de una peligrosidad o ineptitud manifiesta, las consecuencias de la mala elección, sea o no excusable, deben recaer sobre la entidad pública que la ha realizado", esgrimió el magistrado.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **La Suprema Corte rechaza solicitud de suspender programa 'Quédate en México' mientras sigue la apelación.** La Corte Suprema de Justicia negó un recurso de emergencia presentado la semana pasada por el gobierno de Joe Biden para anular un dictamen de una corte de distrito en Texas que el 13 de agosto ordenó que sea restablecido el Programa de Protección del Migrante (MPP), también conocido como 'Quédate en México'. "La solicitud de suspensión presentada al justice (Samuel) Alito y por él remitido a la Corte, se niega", dice el dictamen. "Los solicitantes no tienen y no demostraron una probabilidad de éxito en la afirmación de que el memorando que deroga los Protocolos de Protección al Migrante no fue arbitrario y caprichoso", agrega el fallo. La sentencia señala además que la orden de denegación de la solicitud de suspensión del Gobierno al fallo del tribunal de Texas "no debe interpretarse como que afecta la construcción de esa orden judicial por parte de la Corte de Apelaciones". La decisión del máximo tribunal de justicia da un severo golpe al gobierno en su esfuerzo por desarmar la política migratoria de 'tolerancia cero' de Donald Trump. La Corte consideró en la decisión que, básicamente, la reinstalación del MPP va a desincentivar el histórico flujo de inmigrantes que en los últimos meses ha llegado a la frontera con México en busca de asilo en Estados Unidos. "Esta decisión es una derrota para la Administración Biden, ya que la petición de emergencia presentada el viernes ha sido negada y ahora el gobierno se ve en la obligación de reiniciar el MPP tal cual se encontraba en marzo, cuando fue cancelado por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS)", dice José Guerrero, un abogado de inmigración que ejerce en Miami (Florida). La demanda. El MPP, que hace dos semanas fue restablecido por un juez de distrito de Amarillo (Texas), fue avalado la semana pasada por un panel de

jueces de la Corte de Apelaciones del 5to Circuito tras un recurso similar presentado por el Departamento de Justicia. El juez Matthew J. Kacsmaryk, en un fallo de 53 páginas, respondió favorablemente a una demanda entablada en abril por los estados de Texas y Missouri. Kacsmaryk determinó que el MPP disuade a los migrantes que no califican para pedir asilo en Estados Unidos. Y consideró que se causó un daño a los estados demandantes porque, al liberar el gobierno a los migrantes, se les permitió usar los servicios de salud, aplicar a una licencia para conducir e ir a la escuela, en el caso de los niños. Los fiscales generales de Texas y Missouri, argumentaron que el retorno del polémico programa de asilo pondría freno a la “crisis criminal y humanitaria” que se vive en la frontera con México. Crisis en la frontera. Desde que Biden asumió el control de la Casa Blanca, el 20 de enero, en la frontera sur se registra un récord de detenciones y deportaciones de inmigrantes que vienen en busca de asilo. Crisis de migrantes en la frontera se agrava por un sistema colapsado que el Congreso aprobó hace décadas. Durante su permanencia, entre finales de enero de 2019 y principios de marzo de 2021, el MPP regresó a México más de 68,000 migrantes que se entregaron en la frontera buscando asilo tras huir de sus países debido principalmente a la pobreza, violencia y el cambio climático. A esa fecha el gobierno de Biden dijo que de ellos, unos 25,000 casos se encontraban activos y el resto habían sido cerrados. La batalla legal. El 13 de agosto una corte de distrito de Amarillo (Texas), ordenó al gobierno de Biden restituir el programa, pero concedió un plazo de 7 días para que el Ejecutivo apelara la sentencia. El martes de la semana pasada el Departamento de Justicia pidió a la Corte de Apelaciones del 5to Circuito que revirtiera el fallo emitido por el juez Kacsmaryk, quien determinó que el MPP disuade a los migrantes que no calificaban para pedir asilo de venir a Estados Unidos. Y consideró que se causó un daño a los estados demandantes porque, al liberar a los migrantes, se les permitió usar los servicios de salud, aplicar a una licencia para conducir e ir a la escuela, en el caso de los niños. En la apelación, el Departamento de Justicia argumentó que el presidente, en uso de su poder Ejecutivo, “tiene la clara autoridad de determinar las políticas migratorias”. Y que el secretario de Seguridad Nacional, a su vez, “tiene la discreción” de decidir si envía o regresa a México a quienes piden asilo en Estados Unidos. La petición de emergencia entregada a la Corte Suprema el viernes, contenida en un documento de 40 páginas y firmada por el fiscal general interino, Brian Fletcher, el gobierno instó a los magistrados a bloquear la orden de Texas. En el escrito, el procurador precisó que la decisión del tribunal inferior, que ordena al gobierno restaurar el MPP “amenaza con crear una emergencia humanitaria y diplomática”. Cabe destacar no es la primera vez que la Corte Suprema falla en torno al MPP. En marzo de 2020 el máximo tribunal de justicia permitió que el gobierno de Donald Trump implementara la política luego que un juez de distrito federal en California la bloqueara.

TUESDAY, AUGUST 24, 2021

ORDER IN PENDING CASE

21A21 BIDEN, PRESIDENT OF U.S., ET AL. V. TEXAS, ET AL.

The application for a stay presented to Justice Alito and by him referred to the Court is denied. The applicants have failed to show a likelihood of success on the claim that the memorandum rescinding the Migrant Protection Protocols was not arbitrary and capricious. See *Department of Homeland Security v. Regents of Univ. of Cal.*, 591 U. S. \_\_\_\_ (2020) (slip op., at 9-12, 17-26). Our order denying the Government’s request for a stay of the District Court injunction should not be read as affecting the construction of that injunction by the Court of Appeals.

Justice Breyer, Justice Sotomayor, and Justice Kagan would grant the application.

**No es la primera vez que la Suprema Corte falla en torno al MPP.**

## **TEDH (EFE):**

- **El TEDH rechaza el recurso urgente de bomberos franceses contra la vacuna obligatoria.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) rechazó un recurso de urgencia de un grupo de 672 bomberos franceses contra la obligación de vacunarse contra la covid-19 y eludió suspender la ley francesa al respecto. En una decisión divulgada este miércoles, el TEDH - con sede en Estrasburgo - consideró que las medidas solicitadas por el recurso "quedan fuera del campo de aplicación" de sus atribuciones para adoptar medidas de urgencia. Añade que esta decisión, sin embargo, no prejuzga la admisión a trámite del recurso o el fondo de la cuestión planteada. Los bomberos, tanto profesionales como voluntarios, habían solicitado a la instancia europea que adoptara medidas provisionales contra algunas medidas de una ley francesa del 5 de agosto pasado, que establece entre otras medidas la obligatoriedad de vacunarse para quienes trabajen con ancianos y personas vulnerables. En su recurso, los bomberos habían solicitado al tribunal que suspendiera la obligación de vacunarse para ciertas profesiones y, de forma subsidiaria, la posibilidad de suspensión de empleo o sueldo a quienes no se hubieran inmunizado. El TEDH recuerda en un comunicado que el artículo 39 de su reglamento, que detalla el campo de acción de sus medidas de urgencia, solo debe aplicarse de forma excepcional cuando los requirentes estén expuestos "a un riesgo real de daños irreparables".

## **De nuestros archivos:**

24 de agosto de 2011  
Reino Unido (AFP)

- **Reencarnación del Rey Arturo pierde batalla legal.** Un líder druida que afirma ser la reencarnación del legendario Rey inglés Arturo perdió su batalla legal para conseguir que volvieran a su lugar los restos humanos que fueron retirados del antiguo monumento arqueológico de Stonehenge. El rey Arturo Pendragon compareció ante el Alto Tribunal de Londres para argumentar en favor de que los restos "reales" del antiguo monumento de Stonehenge vuelvan a su verdadero lugar de reposo en Wiltshire. Pendragon, un ex militar de 57 años, y ciclista, quien cambió su nombre ante el Registro Civil, quería que la corte revisara la decisión legal de trasladar los restos para someterlos a análisis. El Alto Tribunal denegó la petición. Fuera de la corte, Pendragon, quien se viste como jefe de batalla del Consejo de las Órdenes de Druidas Británicos, insistió en la justicia de su causa. Luciendo una floreada túnica blanca, convocó a una huelga para el próximo lunes en apoyo a su causa. "Mi apelación no ha sido oída hoy, pero sé que triunfaré en el futuro," dijo. "No es que quiera que los huesos sean devueltos inmediatamente, sino que quería su devolución lo antes posible". Pendragon agregó que los druidas sentían que los restos eran los "guardianes" de Stonehenge. El caso. Se trata de 40 cuerpos calcinados con una edad estimada de 5.000 años. Los restos óseos fueron retirados de Stonehenge en 2008 por parte de científicos de la Universidad de Sheffield, quienes obtuvieron permiso para estudiarlos hasta 2015. Pendragon alegó que los huesos eran restos pertenecientes a una "línea real" o a una "casta sacerdotal", quienes pueden haber sido "los padres fundadores de esta magnífica nación", según dijo. El druida argumentó ante el tribunal que temía que los restos fueran trasladados a un museo después de su análisis y agregó que el Ministerio de Justicia había desestimado "de manera poco razonable" sus puntos de vista. El druidismo será la primera práctica pagana en ser reconocida oficialmente como religión en Gran Bretaña. La creencia precristiana rinde culto a la naturaleza y se inspira en la cultura y tradición celtas. En cuanto al rey Arturo, éste tiene escasas posibilidades de ser un personaje histórico, pero tiene un gran impacto sobre la cultura británica. Nick Higham, profesor de Historia del medioevo de la Universidad de Manchester, le dijo a la BBC que "dado que no se sabe nada de Arturo en realidad, el legendario monarca es increíblemente maleable y se le puede presentar como a uno se le antoje."



**El Rey Arturo**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

 [@anaya\\_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*